

2020

Informe de Seguimiento Decreto 612 De 2018 Oficina de Control Interno

Informe de seguimiento y evaluación al cumplimiento del Decreto 612 de 2018 durante la vigencia 2020.





**INFORME DE SEGUIMIENTO DECRETO 612 DE
2018, DURANTE LA VIGENCIA 2020**

Revisado: Gonzalo Martínez – Jefe de la Oficina
de Control Interno



Aprobado: Gonzalo Martínez – Jefe de la Oficina
de Control Interno

Elaborado por: Julia Mendoza – Profesional
Universitario grado 18

Fecha de elaboración: 25/08/2020



Fecha de publicación: 02/09/2020

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 2 de 21		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:		Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



Índice

Presentación	4
1. Objetivo.....	4
2. Alcance	4
3. Criterios de seguimiento	4
4. Seguimiento del cumplimiento al Decreto No. 612 de 2018	7
4.1 Plan Institucional de Archivos (PINAR)	7
4.2 Plan Anual de Adquisiciones (PAA).....	8
4.3 Plan Anual de Vacantes.....	9
4.4 Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos.....	9
4.5 Plan Estratégico de Talento Humano	11
4.6 Plan Institucional de Capacitación.....	11
4.7 Plan de Incentivos Institucionales.....	12
4.8 Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PTASST).....	13
4.9 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC).....	14
4.10 Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación (PETIC).....	17
4.11 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.....	17
4.12 Plan de Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información	18

<p>Página 3</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 3 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Conclusiones..... 19

Recomendaciones..... 20

<p>Página 4</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 4 de 21		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:		Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Presentación

En cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Vigencia 2020 y el Decreto Distrital 807 de 2017 *"por medio del cual se reglamenta el sistema de gestión en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"*, la Oficina de Control Interno ha realizado un seguimiento y evaluación al cumplimiento del Decreto 612 de 2018, que señala y define la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de que trata la ley 152 de 1994, se analizó la integración del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 2020, y se verificó cada uno de los doce (12) planes institucionales y estratégicos, ante lo cual Oficina de Control Interno señala algunas recomendaciones para que sea objeto de acciones de mejora.

1. Objetivo



Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento del Decreto 612 de 2018, analizando las metodologías, instrumentos y mecanismos aplicados y adoptados por parte de la Entidad para el plan de acción vigencia 2020.

2. Alcance

Inicia con la verificación de cada uno de los doce (12) planes que debe integrar el Plan de Acción Institucional vigencia 2020, y finaliza con la evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable a cada uno de los doce (12) planes.

3. Criterios de seguimiento

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, realiza el informe de seguimiento en marco al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*,



<p>Página 5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2019</p>	
		<p>Página: Página 5 de 21</p>	
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	
		<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>	
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	

verificando que el Plan de acción de la Entidad vigencia 2020, el cual debe integrar los doce planes que se indican en el Decreto y que cada uno de ellos cumplan con las especificaciones definidas en los siguientes criterios:



- Constitución política de Colombia, 1991. Capítulo II. “De los planes de desarrollo”, Artículo 339. *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”.*

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

- LEY 152 DE 1994 (julio 15) “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. Artículo 41º.- *“Planes de acción en las entidades territoriales”. “Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias”.*
- Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” en el artículo 2.8.2.5.8.
- Decreto 1082 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional” Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

<p>Página 6</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
	<p>Informe</p>	<p>Versión: 1</p>	
<p>Página: Página 6 de 21</p>		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	
<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	

- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, artículo 15° en el numeral 2 literales a y b, y artículo 17° numeral 1.
- Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, artículo 3° literal c, y artículo 34°.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, artículo 2.2.4.6.8. numeral 7.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículos 73° y 74°.
- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, artículo 2.2.9.1.2.2.
- Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, artículo 2.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, artículo 2.2.22.2.1.

Página 7  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental Informe	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 7 de 21			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

4. Seguimiento del cumplimiento al Decreto No. 612 de 2018

La Oficina de Control Interno verificó la información del Plan de Acción 2020¹ adoptada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, así se identificó aspectos de mejora y a continuación se señala el desarrollo del seguimiento y evaluación:



4.1 Plan Institucional de Archivos (PINAR)

Dentro del documento del plan de acción de la Secretaría 2020, se señala de manera descriptiva el estado actual del archivo central de la Entidad, indicando el traslado del archivo de gestión a la sede principal (Plaza de los artesanos), cabe resaltar que al realizar esta actividad se originaron reprocesos ya que no se dio el tratamiento de los archivos de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio normativo a la gestión documental.

Al interior de la Entidad existe debilidades en la apropiación del proceso de Gestión Documental por parte de los funcionarios de la SDDE, ya que desconocen el proceso y los procedimientos asociados dentro del Sistema de Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), esto origina desorganización en el Archivo Central de la Entidad.

Durante la vigencia 2019 la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico llevó a cabo actividades enfocadas en la gestión documental y archivística y el Plan

¹ PLAN DE ACCIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO 2020., <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/planeacion/plan-de-accion-decreto-612-2018>

<p>Página 8</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Fecha: Marzo 2019</p>			
<p>Página: Página 8 de 21</p>			
<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>			
<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>			
<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	<p>Informe</p>		



Institucional de Archivos - PINAR, formulo Tablas de Retención Documental, refiriendo la caracterización, estas fueron aprobadas por parte del Consejo Distrital de Archivos en el mes de febrero de 2019, estas TRD, de esta manera se estableció que la información que se encuentra bajo la custodia de las vigencias correspondientes de 2019 a 2006, es importante desarrollar la formulación y elaboración de las Tablas de Valoración Documental, señalando tiempos de retención, clasificación, organización, ordenación y descripción de los documentos en custodia.

Programa de Gestión Documental - PGD de la Secretaría indica los documentos, comunicaciones e informes caracterizados y adoptados en el Sistema de Gestión de la Entidad los cuales se encuentra en la intranet en el siguiente link: <http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sistemaintegrado/formato-gestiondocumental>, con corte a junio de 2019 la Oficina de Control Interno realizó un seguimiento y evaluación a la implementación del PINAR 2019 y se concluyó que se dio cumplimiento a los planes y proyectos en el PINAR, una vez evaluado los soportes como registro fotográfico y visita al archivo de la SDDE.

De acuerdo a la revisión realizada por parte del Grupo de Gestión Documental en la aplicación del lineamiento archivístico de gestión de la información en la Entidad por parte de cada una de las Dependencias, se pudo observar que en su mayoría no están dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con Gestión Documental; por lo anterior reiterar a las áreas misionales el cumplimiento de las directrices definidas por la Dirección de Gestión Corporativa.

4.2 Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con un Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2020 el cual contempla gastos de funcionamiento y de inversión, se observó que durante la vigencia 2019 no se publicaron las diferentes versiones, por lo cual se recomienda que durante la vigencia 2020 se realicen las publicaciones de cada una de las versiones las cuales dan cumplimiento con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 74° *“PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y*

Página 9  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental Informe	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 9 de 21			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

4.3 Plan Anual de Vacantes

Se observa que el Plan Anual de Vacantes de la Entidad, indica que para la vigencia 2020 hay 133 empleos en calidad de provisionalidad, durante la vigencia 2020 se tiene establecido iniciar con el proceso de realizar la convocatoria con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4.4 Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos

Mediante Resolución No. 607 del 16 de octubre de 2019 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, cabe resaltar que este acto administrativo a la fecha de la realización del informe no se evidencia la publicación en la página web de la Secretaría, dentro del manual se especifica la siguiente distribución de empleos como se indica en la tabla No. 1.



<p>Página 10</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2019</p>	
		<p>Página: Página 10 de 21</p>	
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	
		<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>	
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	

Tabla No. 1 Distribución de Empleos Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

DESPACHO DEL SECRETARIO



CARGO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretario de Despacho	20	09	1 (Uno)
Asesor	105	05	4 (Cuatro)
TOTAL PLANTA DESPACHO			5 (Cinco)

PLANTA GLOBAL

CARGO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	1 (Uno)
Jefe de Oficina	006	06	1 (Uno)
Director Técnico	009	07	5 (Cinco)
Subdirector Técnico	068	05	11 (Uno)
Subdirector Administrativo	068	05	1 (Uno)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			19 (Diecinueve)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora	115	6	3 (Tres)
TOTAL NIVEL ASESOR			3 (Tres)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	27	30 (Treinta)
Profesional Especializado	222	24	20 (Veinte)
Profesional Universitario	219	18	30 (treinta)
Profesional Universitario	219	09	16 (Dieciséis)
Profesional Universitario	219	01	26 (Veintiséis)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			122 (Ciento veintidós)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	20	8 (Ocho)
Técnico Operativo	314	09	8 (Ocho)
TOTAL NIVEL TECNICO			16 (Dieciséis)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario Ejecutivo	425	27	3 (Tres)
Auxiliar Administrativo	407	20	12 (Doce)
Auxiliar Administrativo	407	09	4 (Cuatro)
Auxiliar de Servicios Generales	470	09	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	07	1 (Uno)
Conductor	480	14	6 (Seis)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			28 (Veintiocho)
TOTAL EMPLEOS			193 (Ciento noventa y tres)

Fuente: Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

<http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemadeintegrado/index.php/guiasinstruivos-y-manuales-gestion-talento-humano>

<p>Página 11</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Fecha: Marzo 2019</p>			
<p>Página: Página 11 de 21</p>			
<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>			
<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>			
<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>			
<p>Informe</p>			

4.5 Plan Estratégico de Talento Humano



Dentro del plan se evidencia el autodiagnóstico de la dimensión 1° Talento Humano del MIPG, realizada en el año 2019 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia una ponderación total de 76,87 que indica un gran avance en las actividades que han implementado en la Secretaría; Sin embargo la Dependencia líder y responsable al interior de la Entidad de la dimensión en mención, diseñó un plan de acción que permita mejorar las rutas de creación de valor (1. Ruta de la felicidad, 2. Ruta del Crecimiento, 3. Ruta del Servicio, 4. Ruta de la Calidad y 5. Ruta del análisis de datos), las cuales permitirán un gran avance y desarrollo del Talento Humano durante la vigencia 2019.

No se evidencia un plan de trabajo para la vigencia 2020, plan que debe contener las actividades principales y presupuesto.

4.6 Plan Institucional de Capacitación

El plan de Capacitación de la vigencia 2020 presenta un análisis y diagnóstico acerca de las necesidades de aprendizaje organizacional, señalando los instrumentos aplicados de la encuestas que se desarrolló durante el 2019, se evidencia que de los 192 funcionarios de planta solo 112 personas realizaron la encuesta lo cual representa el 58, dentro del plan señalan gráficas y descripción de los resultados de la encuesta, por lo anterior se evidencia que se identificaron que se debe fortalecer las habilidades blandas en temáticas como: trabajo en equipo, inteligencia emocional, resolución de conflictos, liderazgo, comunicación asertiva y servicio al cliente.

Una vez al revisar la página web de la Entidad a la fecha de elaboración del informe no se evidencia la adoptación un acto administrativo que señale el presupuesto a ejecutar durante la vigencia 2020. Se recomienda que una vez se adopte el acto administrativo que indica el presupuesto asignado y el cronograma de actividades para el plan de capacitación de la Entidad de la vigencia 2020.

Página 12  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental Informe	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 12 de 21			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

4.7 Plan de Incentivos Institucionales

Mediante el plan de incentivos adoptado al interior para la vigencia 2020, en los lineamientos se señala dentro del sexto punto los recursos el monto máximo de los incentivos no pecuniarios se hará hasta por los valores relacionados a continuación en la tabla No. 2.



Tabla No. 2 Montos de Incentivos no pecuniarios

CATEGORÍAS	VALOR MÁXIMO
Mejor servidor de Carrera Administrativa	\$ 2.686.807
Mejor servidor del nivel Asistencial	\$ 2.686.807
Mejor servidor del nivel Técnico	\$ 2.686.807
Mejor servidor del nivel Profesional	\$ 2.686.807
Mejor servidor de libre nombramiento y remoción que no sea Gerente Público	\$ 2.686.807

Fuente: Plan de incentivos 2020, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
<http://www.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/planeacion/plan-de-accion-decreto-612-2018>

En el punto seis se define que los funcionarios elegidos como los mejores empleados, deberán haber obtenido una calificación sobresaliente en la evaluación realizada por parte de su superior acerca del desempeño del periodo comprendido del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, los soportes de los mismos deben estar dentro de las hojas de vida de los funcionarios.

Dentro del punto nueve del plan se observa otro tipo de incentivos y reconocimientos a los funcionarios de la entidad, fomentando un empoderamiento institucional, calidad de vida, y satisfacción, estas actividades son una gran herramienta para fortalecer equipos de alto rendimiento en cada una de las dependencias, estas actividades son: reconocimientos: antigüedad laboral, al servicio voluntario de brigadistas, gestores de integridad, día de cumpleaños, día de la familia, descanso uso de la bici.

Página 13  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 13 de 21			
Informe	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

La Subdirección Administrativa y Financiera siendo el líder del proceso de talento humano será el responsable de evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas dentro del plan de incentivos de la Secretaría.



4.8 Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PTASST)

Con el objetivo principal de fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Dirección de Gestión de Corporativa para la vigencia 2020 diseñó un plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, donde cuenta con lo que se ilustrara en la tabla No. 3.

Tabla No. 3 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019

	PROGRAMA	No. ACTIVIDADES	CICLO PHVA
1	Componente legal /actividades prioritarias.	11	P: 3 H: 5 V:3
2	Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SST)	5	P: 1 H: 3 V:1
3	Actividades específicas por programas de gestión de la salud (Promoción de la Salud)	25	H: 25
4	Prevención de desórdenes músculos esqueléticos / biomecánico	3	H: 3
5	Gestión de la Seguridad del Trabajo	24	H: 24
6	Seguridad Vial	5	H: 5
7	Teletrabajo	2	H: 2
8	Gestión del riesgo psicosocial	3	H: 3

Fuente: Elaboración propia por parte del Equipo Auditor, en base del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

<p>Página 14</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Fecha: Marzo 2019</p>			
<p>Página: Página 14 de 21</p>			
<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>			
<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>			
<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>			
<p>Informe</p>			



Este plan cuenta con setenta y ocho (78) actividades tendientes al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), dentro del Plan se encuentra señalado metas, responsable y periodos en donde se dará cumplimiento, cabe resaltar que dentro del cronograma no hay una sola actividad que está asociada al Actuar.

Se evidencia que el plan de trabajo de 2020, se encuentra en un formato Excel el cual no cuenta con las firmas del: Subdirector Administrativo y financiero, y la profesional especializada responsable operativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.9 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC 2020 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dando cumplimiento a lo establecido en el documento "*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, señalado en el numeral V. Consolidación, Seguimiento y Control*"; en el plan se definieron actividades, metas o productos definidos en cada uno de los seis componentes del PAAC. La Oficina de Control Interno durante el mes de mayo evaluó el cumplimiento de las actividades correspondientes al primer cuatrimestre de la vigencia 2020, donde se obtuvo una calificación baja con un porcentaje de cumplimiento de 59.61%, debido a que de las 52 actividades programadas, 21 fueron incumplidas representando el 40.38% de lo establecido dentro del primer cuatrimestre, en el mes de septiembre se llevara a cabo el segundo seguimiento y evaluación del segundo cuatrimestre evaluando 45 actividades.

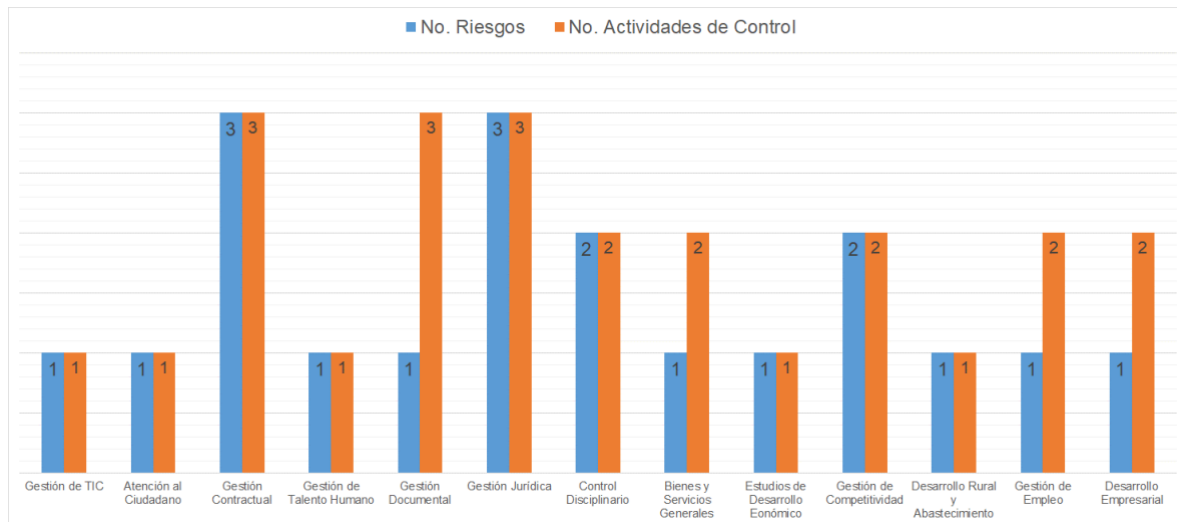
Los seguimientos y evaluaciones del PAAC 2020 que realiza la Oficina de Control Interno se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el link <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno>, dentro del documento se señala recomendaciones que conllevan a oportunidades o mejoras continuas en cada uno de los procesos y procedimientos adoptados al interior de la Secretaría, con el objetivo de que cada líder por proceso tenga en cuenta las mismas y establezca acciones que posibiliten la optimización de los recursos, cumplimiento de las metas y desarrollo de estrategias que procuren la mejora continua de los procesos, dando cumplimiento a las actividades, metas o

<p>Página 15</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código:</p>	<p>GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión:</p>	<p>1</p>	
<p>Fecha:</p>	<p>Marzo 2019</p>			
<p>Página:</p>	<p>Página 15 de 21</p>			
<p>Informe</p>	<p>Elaborado por:</p>	<p>Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>		
	<p>Revisado por:</p>	<p>Javier Suárez Profesional SAF</p>		
	<p>Aprobado por:</p>	<p>Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>		
	<p>Aprobado por:</p>	<p>Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>		

productos definidos en el PAAC 2020, y obteniendo un nivel de cumplimiento satisfactorio.

A continuación, en la gráfica No. 1 se señala los controles y números de riesgos de corrupción que se encuentran asociados al modelo de operación vigente.

Gráfica No. 1 Riesgos de Corrupción SDDE 2020



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base a las Matriz de Riesgos de Corrupción de la Entidad - PAAC 2020

La matriz de riesgos de corrupción de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico identificó diecinueve (19) riesgos de corrupción, y cuenta con veinticuatro (24) controles. La Entidad cuenta con diecisiete (17) procesos adoptados al interior de la Entidad, de los cuales solo cuatro (4) procesos Control Interno, Gestión de Comunicaciones, Planeación Estratégica y Gestión Financiera, no identificaron riesgos de Corrupción.

En la matriz de riesgos de corrupción de la Entidad, se observa el siguiente estado en las zonas de riesgo: en el riesgo inherente "Riesgo intrínseco" de cada Proceso, se encuentran: moderados 9, alto 6 y extremo 4, y en el Riesgo Residual "Riesgo que permanece, implementándose los controles el cual puede cambiar su zona de evaluación" se encuentra moderado 9, alto 7 y extremo 3.

A continuación, se ilustra en la tabla No. 4:



<p>Página 16</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2019</p>	<p>Página: Página 16 de 21</p>
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	

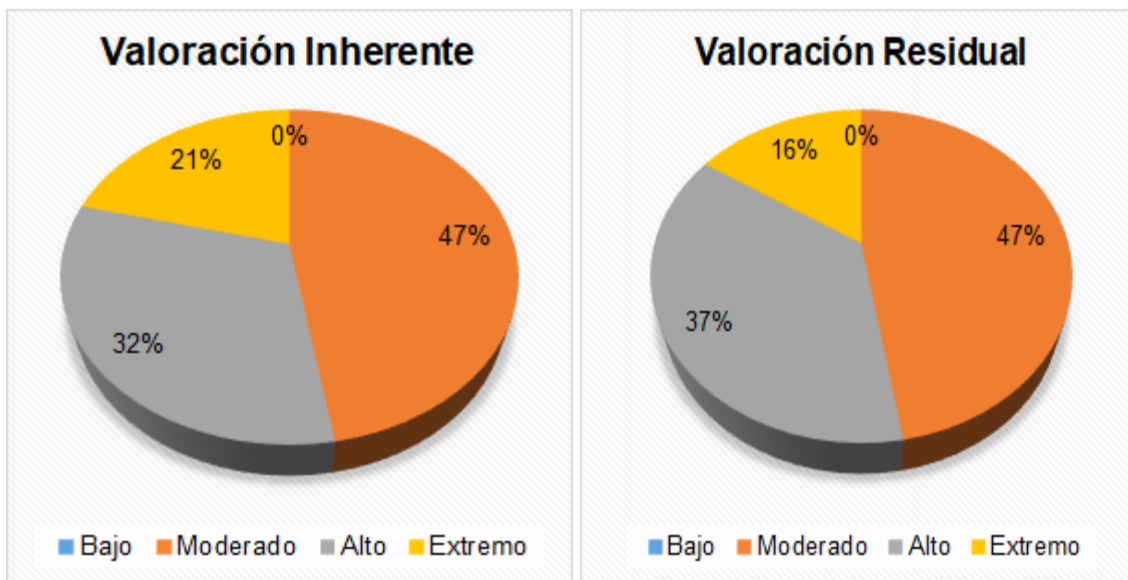
Tabla No.4 Transformación del Riesgo

Zona del Riesgo	Valoración Inherente	Valoración Residual
Bajo	0	0
Moderado	9	9
Alto	6	7
Extremo	4	3



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base a las Matriz de Riesgos de Corrupción de la Entidad - PAAC 2020

Dentro de lo señalado en la tabla No. 4 se puede observar que los riesgos de corrupción tuvieron una transformación debido a: la evaluación de los mismos y la implementación de los controles permitieron que en el riesgo residual uno pasp a la zona moderada y se disminuyó uno en la zona extrema.

Gráfica No. 2 Estado de los Riesgos Inherentes & Residuales Mapas de Riesgos de Corrupción SDDE 2020



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base a las Matriz de Riesgos de Corrupción de la Entidad - PAAC 2020



Página 17  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental Informe	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 17 de 21			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

De acuerdo a la gráfica No. 2 se observa que posterior a la implementación de los controles la valoración del riesgo residual tuvo una reducción del riesgo en las zona extrema pasando un riesgo a la zona moderada con un 47%; Por lo anterior se concluye que los controles establecidos son efectivos y que el tratamiento de las mismas ha tenido éxito, donde se llevó a cabo un monitoreo continuo, cabe anotar que es una apreciación acerca de lo que se observa en el mapa de riesgos de corrupción, una vez que la OCI realice el seguimiento se verificarán y evaluarán los soportes que reflejarán la efectividad, aplicación y la documentación de los controles establecidos en cada uno de los riesgos identificados por procesos; Por tal motivo es necesario que cada uno de los líderes por procesos establezcan mecanismos que permitan el cumplimiento, desarrollo y efectividad de los controles para que se puede reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos que se definieron en cada uno de los procesos y evidenciar que si fueron implementados y desarrollados.

4.10 Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación (PETIC)

Dentro del documento se identifica el proceso Informática y Sistemas liderado por la Subdirección de Informática y Sistemas, resaltando que este proceso no existe en el nuevo mapa de proceso de la Entidad y que el nuevo proceso es denominado como Gestión del TIC; Por lo anterior el documento debe ser actualizado e indicar los aspectos del proceso nuevo enmarcado en el Sistema de Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, esta observación es reiterada ya que en la vigencia 2019 se identificó la misma observación.

4.11 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

<p>Página 18</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Fecha: Marzo 2019</p>			
<p>Página: Página 18 de 21</p>			
<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>			
<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>			
<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>			
<p>Informe</p>			



La Dependencia responsable al interior de la Entidad la Subdirección de Informática y Sistemas, definió un Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, la cual contiene acciones de prevención los efectos negativos en las actividades tendientes a la seguridad de la información, dando cumplimiento a lo establecido en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, en la Guía No. 7 – Guía de Gestión de Riesgos y Guía No. 8 – Controles de Seguridad y Privacidad de la Información, este plan indica el cronograma de actividades para tener una exitosa gestión de administración y evaluación de los riesgos de seguridad y privacidad de la información.

Se recomienda identificar los riesgos de seguridad y privacidad de la información, aquí se debe indicar las acciones, controles y formulación de indicadores que permitan una exitosa administración de los riesgos.

4.12 Plan de Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información



El plan de gestión de la seguridad y privacidad de la información vigencia 2020, cuenta con un cronograma de actividades, donde se indicó fechas, área responsable y producto de entrega del mismo, pero se recomienda realizar las siguientes acciones que permitan complementar el plan adoptado y publicado en la página web de la Secretaría.

- Definición de la Política de seguridad de la información.
- Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI
- Planes de desarrollados de Seguridad y Privacidad de la Información
- Actividades de Seguridad y Privacidad de la Información

<p>Página 19</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2019</p>	<p>Página: Página 19 de 21</p>
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	



Conclusiones

- La Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fue el área responsable de consolidar el plan de acción 2020, en concordancia con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, cabe resaltar que durante la vigencia 2019 la Entidad adoptó un plan de acción pero no se evidenció los planes: Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información & el Plan De Gestión De La Seguridad y Privacidad de la Información incumpliendo con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 74° *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”*.
- El seguimiento y monitoreo del plan de acción de la SDDE 2020 debe ser una herramienta fundamental, por parte de cada una de las líneas de defensa, realizando un control del cumplimiento de las actividades establecidas, donde se puedan identificar acciones de mejora.
- El Plan de Acción 2019 de la SDDE, no cuenta con un mapa o un cronograma que permite visualizar fechas e indicadores para dar cumplimiento de las actividades de cada uno de los doce planes.
- La tercera línea de defensa (Control Interno), durante el mes de agosto de 2020, realizó la verificación de la adopción y cumplimiento del Plan de Acción 2020 y observa que para la vigencia 2020, se adoptaron planes que en el año anterior no se encontraban adoptados.

<p>Página 20</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2019</p>	
		<p>Página: Página 20 de 21</p>	
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	
		<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>	
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	

Recomendaciones

- Teniendo en cuenta las líneas de defensa que indica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se sugiere que el Plan de Acción tenga un monitoreo permanente por parte de la Oficina Asesora de Planeación, para evaluar el cumplimiento de cada uno de los doce (12) planes que integran el mismo, fomentando la cultura del control y evaluación para tomas de decisiones y la definición de acciones de mejora para el desfase significativo de lo programado en el Plan de Acción Institucional vigencia 2020.
- Se sugiere que el Plan de Acción Institucional 2020, cuente con un mapa, matriz, cronograma o diagrama que permita observar las fechas e indicadores, esta herramienta podrá medir el cumplimiento en los periodos de evaluación, monitoreo y seguimiento.
- La adopción del Plan de Capacitación Anual de 2020, deberá tener en cuenta el diagnóstico, que permite identificar y establecer las actividades y temas en cada una de las capacitaciones, como también se recomienda realizar procesos de capacitación a las personas que diseñan el Plan de Capacitación al interior de la Secretaría, con relación a la normatividad que aplica, seguimiento y control que se debe llevar a cabo para medir su cumplimiento en cada una de las vigencias. La inobservancia o incumplimiento de los planes consolidados en el plan de acción debe ser objeto de análisis de riesgos, procurando en todo caso que los resultados sean presentados en el Comité Institucional de Gestión y desempeño de que trata el Decreto 1083 de 2015. Los entregables del cumplimiento del Plan de Acción, deben estar almacenados en alguna herramienta, se recomienda que dentro del Sistema de Gestión de la Entidad se lleve la trazabilidad del soporte, las Dependencias que no reporten dichas evidencias se alertaran por incumplimiento; Cabe resaltar que una vez una Dependencia no pueda dar cumplimiento con las actividades que se definieron en el Plan de Acción, las actividades deberán ser reprogramadas e informadas a la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de actualizar dicho Plan y tomar las medidas correctivas. Se recomienda que la Oficina Asesora de Planeación establezca la periodicidad del seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2019, generando informes o reportes basados en la

Página 21  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental Informe	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 21 de 21			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

medición del Plan, dicha información será de insumo para las auditorías y evaluaciones que desarrollara la Oficina de Control Interno.

- Se requiere la implementación a través de la documentación del sistema de gestión institucional (Documentación de proceso, procedimiento, Etc.,) de las actividades o grandes acciones relacionándolas con las líneas de defensa de que trata MIPG.
- Es necesario fortalecer aspectos de divulgación de los elementos y componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



GONZALO MARTINEZ SUAREZ
 Jefe de la Oficina de Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Viviana Mendoza Gonzalez – Profesional Universitario grado 18 Oficina de Control Interno	